

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 31 de marzo de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.455	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
H O R A R I O	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicación legal de los actos de menor significación económica;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, registrar las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Fosesión veinteñal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,— la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).	a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).	c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 279 del 17-2-78	Reconocer un crédito por el importe total de pesos 105.907 a favor de la señora Dolores Antonia Nieve de Bohorquez, personal de Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, dependiente del M. de B. Social	1757
-----------------------------------	---	------

RESOLUCIONES

M. de Economía Nº 250 del 9-3-78	Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación y Entubación del Pozo A.S. 224 en La Población, Departamento Metán, confeccionado por A. G. A. S.	1758
S. G. de la Gob. Nº 9-D del 10-3-78	Reconocer sobreasignaciones por mayores responsabilidad a personal de Dirección General de Administración de Personal	1758
M. de Economía Nº 18-D del 10-3-78	Autorizar a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la provisión de materiales y mano de obra que requiere la instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado, con destino al C.U.P.I.S.	1759
M. de Gobierno Nº 4-D del 9-3-78	Aceptar renuncia presentada por personal de Seguridad, clase 06 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	1760
M. de Gobierno Nº 5-D del 9-3-78	Asignar las funciones de Coordinador de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al señor Mario Guillermo Agüero	1760

M. de Gobierno Nº 6-D del	9-3-78	— Suprimir a partir del presente período lectivo el funcionamiento de los Cursos Nocturnos de Capacitación de las Escuelas de Manualidades de Aguaray y de Pichanal	Pág. 1760
M. de Gobierno Nº 7-D del	9-3-78	— Aprobar el calendario escolar y el programa de actividad escolar, para el período lectivo 1978, a regir en los establecimientos educativos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Média, Técnica y Superior de la Provincia	1760
M. de Gobierno Nº 8-D del	9-3-78	— Designar al doctor Ricardo Eduardo Sepúlveda, en el cargo de Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas	1767
M. de Economía Nº 258 del	13-3-78	— Aprobar la Resolución Nº 023/77 dictada por el señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	1767
M. de Gobierno Nº 24-D del	10-3-78	— Designar a personal en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, en Comisión por el término de 6 meses ..	1768
M. de Gobierno Nº 25-D del	10-3-78	— Aprobar el convenio de prestación de servicios especiales, celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la señorita Aurelia Lagomarsino	1770
S. G. de la Gob. Nº 28-D del	14-3-78	— Modificar a partir del 1º de marzo del corriente año las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial, a cargo de la Direc. Provincial de Aviación Civil	1771
M. de B. Social Nº 280 del	10-3-78	— Designar Instructor Sumariante al señor José Elías Arnedo a efectos de que el mismo practique las actuaciones sumariales al empleado César Oscar Pastrana, celador del Instituto San José dependiente de la Direc. de Familia y Minoridad	1771
M. de B. Social Nº 282 del	10-3-78	— Designar responsable del manejo de los fondos que en concepto de Caja Chica, percibe la Estación Sanitaria de Las Lajitas a la doctora Mireya Raquel Capmani Puccio	1772

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 249 del	9-3-78	— Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta a los señores Andrés López y Teófilo Celso Berdeja	1772
S. G. de la Gob. Nº 10-D del	10-3-78	— Renuncia de la señorita María Cecilia Martínez Saravia	1772
M. de Gobierno Nº 193 del	6-3-78	— Renuncia de la Sra. Ana Olga Sares de Medina ..	1772
M. de Gobierno Nº 194 del	6-3-78	— Renuncia de la señorita Martha Mateljan Surich ..	1772
M. de Gobierno Nº 195 del	6-3-78	— Renuncia de la Sra. Mercedes Payo de Jorge	1772
M. de Gobierno Nº 1-D del	9-3-78	— Licencia extraordinaria a favor del Cabo Primero don Teófilo Serasino Lozano y Cabo don Cándido Cruz	1772
M. de Gobierno Nº 2-D del	9-3-78	— Licencia extraordinaria a favor del señor Luis Joaquín Ramírez	1772
M. de Gobierno Nº 3-D del	9-3-78	— Designar al señor Gerónimo Ernesto Arjona	1772
S. G. de la Gob. Nº 053 del	7-3-78	— Promover al señor Nicolás Telentino Villalba ..	1772
M. de B. Social Nº 305 del	14-3-78	— Designar al señor Mario Román Quispe	1772
M. de B. Social Nº 304 del	14-3-78	— Renuncia de la Sra. Lydia Betiz Díaz Ramírez ..	1772
M. de B. Social Nº 303 del	14-3-78	— Renuncia de la señora Encarnación Nila Madeo de Vale	1773
M. de B. Social Nº 302 del	14-3-78	— Licencia extraordinaria a favor del doctor Jorge Carlos Argüello	1773
M. de B. Social Nº 301 del	14-3-78	— Renuncia de la señorita Jorgelina Velarde	1773
M. de B. Social Nº 300 del	14-3-78	— Renuncia de la señora Carolina Petrona Yala de Bejarano	1773
M. de Economía Nº 27-D del	13-3-78	— Designar al Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez ...	1773

EDICTOS DE MINA

Nº 30503 — Roberto Díaz - Minaclar S. C.	1773
Nº 30476 — Francisco Valdez Villagrán	1773
Nº 30471 — Jorge Leonidas Carafenchos	1773
Nº 30255 — Jorge Leonidas Carafenchos	1773
Nº 30254 — Jorge Leonidas Carafenchos	1773

LICITACION PUBLICA

	Pág.
Nº 30498 — Gas del Estado, Licitaciones 112, 113, 114	1774
Nº 30497 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 33/78	1774

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 30512 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 10/78	1774
---	------

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 30499 — A. G. A. S.	1774
-----------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 30495 — Félix Diego Amat	1774
Nº 30464 — Vera Mercedes Soler de González Naar	1774
Nº 30425 — Manuel Felipe Medina	1775
Nº 30424 — Manuel Felipe Medina	1775
Nº 30398 — Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos	1775
Nº 30378 — Daniel Viveros	1775
Nº 30374 — Gregorio Vinocur	1776

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30511 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	1776
---	------

RESOLUCION

Nº 30516 — Dirección de Comercio, Resolución Nº 0152	1776
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 30517 — Carlos Alberto Fernández	1777
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30514 — Aparicio Néstor	1777
Nº 30506 — Juana Francisca Fabián de Llanos	1777
Nº 30504 — Colado Flores Alvaro y De Singlau de Colado María Lucía	1777
Ne 30496 — Juana Almazán	1777
Nº 30493 — María Néliida Alderete de D'Andrea	1777
Nº 30492 — Gil Carmen Palacios de	1777
Nº 30475 — Rauch Carmen Ovejero	1777
Nº 30473 — Amelia Saavedra	1777
Nº 30472 — Emilia Acosta	1777
Nº 30470 — Cecilia Tapia de Saldaño	1778
Nº 30465 — Núñez Mario Argentino	1778
Nº 30460 — Juan Carlos Germino	1778
Nº 30459 — Cirilo Adriasola	1778
Nº 30458 — José Robledo	1778
Nº 30463 — Liberal Jorge Carlos	1778
Nº 30452 — Guillermina Gallardo de Copa	1778
Nº 30416 — Néstor Cardozo	1778
Nº 30406 — Casimiro Espinosa Choque	1778
Nº 30403 — Ramón Robles	1778
Nº 30396 — María del Carmen Ibarguren	1779
Nº 30391 — Juan Angel Martínez	1779
Nº 30372 — Eduardo López	1779
Nº 30370 — Juan González Lombardi	1779
Nº 30369 — Juan Edizio Gaspa	1779
Nº 30366 — Martínez Gavino	1779
Nº 30346 — Vallejos Yolanda Soruco Fernández de	1779
Nº 30342 — Gregoria Miranda de Sáez	1779

REMATE JUDICIAL

	Pág.
Nº 30501 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50.046/77	1779
Nº 30474 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Cadena José Angel vs. Sucesorio Guaymás Andrés Avelino	1779
Nº 30450 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.041/77	1780
Nº 30382 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ascencio Francisco Miguel, Expte. Nº 9877-1/77.	1780
Nº 30351 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y otro	1780
Nº 30350 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Alurralde Rodolfo y otro Expte. Nº 30.331/77	1780

POSESION VEINTENAL

Nº 30502 — Ruiz Paula Zuleta de	1781
Nº 30449 — Capuzzelo Luis Dante	1781
Nº 30348 — Argañaraz Natalio, Santillán Manuel, Aguirre Ramón y otros	1781

CITACION A JUICIO

Nº 30375 — Silvia Díaz	1781
------------------------------	------

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

Nº 30509 — Valentín Coria	1781
---------------------------------	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 30508 — Báez Enriqueta	1781
---------------------------------	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30507 — José Mamani	1781
------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30515 — Club Atlético Libertad - Metán, para el día 16-4-78	1782
Nº 30513 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 10-4-78	1782
Nº 30510 — Ayuda Mutualista Sociedad de Empleados y Obreros Ferroviarios - Metán, para el día 30-4-78	1782
Nº 30505 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, para el día 17-4-78	1782
Nº 30500 — Club Unión Guaraní - San Ramón de la Nueva Orán, para el día 15-4-78 ...	1783
Nº 30455 — Compañía de Radio y Televisión S.A., para el día 14-4-78	1783

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 279**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 66-37.277/76

VISTO el expediente del rubro relacionado con el accidente de trabajo sufrido el 9 de noviembre de 1976 por la señora Dolores Antonia Nieva de Bohorquez, empleada dependiente del Ministerio de Bienestar Social, quien solicita a fs. 12 la cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto y que ascienden a \$ 105.907 según comprobantes adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas conforme se desprende de las actuaciones labradas al efecto y

lo informado por Dirección General de Administración de Personal;

Que en consecuencia, corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente que regularice el pago del citado importe de acuerdo al informe producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Ciento cinco mil novecientos siete pesos (\$ 105.907,) a favor de la señora Dolores Antonia Nieva de Bohorquez, L. C. nº 5.084.071, personal de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en concepto de cancelación de los gas-

tos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por la misma el 9 de noviembre de 1976, y por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cinco mil novecientos siete pesos (\$ 105.907), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que éste a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Partida Deuda Pública: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1, del Presupuesto, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Coll
Alvarado
Sosa (I.)

RESOLUCIONES

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 250

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-87928/78.

VISTO el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación del Pozo A.S. 224 en la población, Departamento (Metán)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 3.313.409; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad dotar de una fuente de provisión de agua potable a la población escolar y pobladores del lugar que carecen de tan importante servicio;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11883/78 del citado organismo, disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inc. 9) del artículo 1º del Decreto nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación del Pozo A.S. 224 en la Población, Departamento Metán" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 3.313.409 (Tres millones trescientos trece mil cuatrocientos nueve pesos) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 1, Perforación y Entubación de Pozos en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alemán

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 9. D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-4076/78

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal, solicita reconocimiento de sobreasignaciones por mayor responsabilidad de diverso personal de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que constan las respectivas autorizaciones, otorgadas por disposiciones internas, mediante las cuales se asignan funciones de mayor responsabilidad a la Sra. Julia Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento C-I - I- Categoría 21, como Jefa de Departamento Servicio Técnico, Disposición nº 485/77; a la Srta. Agueda Ester López, Agrupamiento C-1 - II Categoría 14, como Jefa de División Certificaciones de Servicios y Sueldos Disposición Nº 547/77, y a la Srta. María Cristina Grifasi, Agrupamiento B- I- Categoría 16, como Jefa de División Control de Cargos Disposición Nº 564/78.

Que las citadas empleadas cumplieron tales tareas en forma efectiva, según consta en informes que rolan a fojas 6-7 de estos obrados.

Que se han efectuado las pertinentes imputaciones presupuestarias.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 3) del Decreto Nº 2754 y con encuadre legal en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 5136.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer sobreasignaciones por mayor responsabilidad al personal de Dirección General de Administración de Personal, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10, que a continuación se indica, por los montos y períodos que en cada caso se especifica:

—Sra. Julia, Emilse Núñez de Rivetti, Agrup.

C-1-1 - Categ. 21 a Agrup. C-1-1 - Categ. 22 Jefa Interina de Departamento Servicio Técnico, por acefalía de la titularidad del Departamento, desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del año 1977 por un monto total de Ciento ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 183.545) y desde el día 1º de enero al 31 del mismo mes del año 1978 por un monto total de Cincuenta mil doscientos dieciséis pesos (\$ 50.216).

—Srta. Agueda Ester López, Agrup. C 1- 11- Categ. 14 a Categ. 17, Jefe de División Certificaciones de Servicios y Sueldos, en reemplazo de su titular en uso de licencia por enfermedad, desde el 26 al 31 de diciembre de 1977, por un monto total de Cuatro mil ochocientos cinco pesos (\$ 4.805) y desde el 1º de enero al 31 del mismo mes del año 1978 por un monto total de Veinticuatro mil noventa y cinco pesos (\$ 24.095).

—Srta. María Cristina Grifasi, Agrup. B-1 - Categ. 16 a Agrup. B-1 - Categ. 17, Jefa de División Control de Cargos, desde el 1º de enero al 31 del mismo mes del año 1978, por un monto total de Diez mil doscientos ochenta y un pesos (\$ 10.281).

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección General de Administración de Personal, confecciónense las novedades pertinentes las que serán remitidas a Sectorial de Personal de la Gobernación para su control y posterior procesamiento y liquidación a fin de que se hagan efectivos los montos precedentemente indicados, a favor de las empleadas de la Dirección General de Administración de Personal, conforme al detalle del artículo 1º, previa deducción de los aportes de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Presupuesto 1978, en lo que respecta a los montos correspondientes al ejercicio 1977 y a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 del Presupuesto vigente por los montos del ejercicio 1978.

Art. 3º — Déjase establecido que la Srta. Agueda Ester López, continuará percibiendo la sobreasignación por Mayor Responsabilidad, consistente en la diferencia entre las categorías 14 y 17, mientras dure la ausencia del titular del cargo que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, así como la Srta. María Cristina Grifasi, por el monto de la diferencia entre las categorías 16 y 17, hasta que se designe al titular del cargo en el cual se desempeña interinamente. A tales efectos, Habilitación de Pagos de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10, deberá efectuar previamente los cálculos pertinentes y la imputación del gasto que demanden las erogaciones precedentemente autorizadas. Los interinatos especificados en el presente artículo no podrán excederse a los efectos presupuestarios del 31 de diciembre de 1978.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal a reajustar los montos correspondientes al ejercicio 1978, con-

forme con las disposiciones de la Ley número 5238/78.

Art. 5º — Tomen razón de la presente resolución las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 6º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alvarado

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 18 D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-0627/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la adquisición de elementos complementarios para la instalación del equipo de aire acondicionado adquirido para el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U. P.I.S.); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario a fin de posibilitar la instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado marca Surrey - Mod. PAC-10 D, adquirido por concurso de precios mediante Resolución Interna Nº 491/77 de la Dirección General de Compras y Suministros, para el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto nº 2754/77;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la provisión de materiales y mano de obra que requiere la instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado marca Surrey - Mod. PAC-10 D, con destino al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), por un monto aproximado de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Parcial 1:	\$ 10.000.000.—
—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 5:	\$ 5.000.000.—
	<u>\$ 15.000.000.—</u>

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alemán

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 4 D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-28218, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva las renunciaciones presentadas por personal de ese organismo con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota corriente a fs. 1, de estos obrados, la citada Dirección General solicita se acepte dichas dimisiones, a partir del 1º de marzo del año en curso;

Que en mérito a ello y conforme a lo establecido por el Art. 1º inc. 1) del decreto nº 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir del 1º de marzo del año en curso y con motivo de acogerse el mismo a los beneficios jubilatorios:

—Adjutor Mayor, Dn. Ernesto René Avila, C. 1926, M.I. nº 3.911.260.

—Sub-Adjutor, Dn. Vicente Andrada, Clase 1922, M.I. nº 3.959.125.

—Auxiliar Mayor, Dn. Santos Guanca, Clase 1926, M.I. nº 3.910.866.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

 Davids

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 5 D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la licencia anual reglamentaria concedida al señor Coordinador de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Dn. José Antonio Dib Ashur, Categ. 022, Clase 02, Agrupamiento B-I; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha función, por el tiempo que dure la licencia concedida al mismo.

Por ello,

El Ministro (I) de Gobierno, Just. y Educación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Asígnase las funciones de Coordinador de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y mientras dure la licencia de su titular, al señor Mario Guillermo Agüero, Categoría 016 - Clase 02 - Agrupamiento B-I.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

 Folloni (I.)

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 6 - D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 42-2839 y 42-2835, que contienen antecedentes e informes elevados por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y que se relacionan con las tareas de reestructuración y reordenamiento de escuelas de su jurisdicción, en que se encuentra avocada dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en ese interés, se ha constatado que existen escuelas de manualidades con cursos nocturnos de capacitación, cuyo funcionamiento no responde a los fines de formación y perfeccionamiento para los que fueron creados;

Que tal situación se debe, en la mayoría de los casos, a que dichos establecimientos desarrollan sus actividades en zonas cuya población escolar no justifica el dictado de las mismas especialidades en un doble turno, ya que ello trae aparejado el funcionamiento de cursos con un número de alumnos muy por debajo del que exige la reglamentación vigente, agravado ello por la progresiva deserción que se observó desde mediados del último período escolar;

Que por lo expuesto, surge la procedencia y justificación de suprimir por el momento aquellos cursos nocturnos que se encuentran en tales condiciones, con lo que se evitaría la dispersión de esfuerzos y la paulatina pérdida de vigencia de cada unidad escolar;

Que por todo lo manifestado, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita en las presentes actuaciones se suprima, a partir del presente período lectivo, el funcionamiento de los cursos nocturnos de capacitación de las escuelas de manualidades de Aguaray y de Pichanal, hasta tanto las condiciones permitan y aconsejen su rehabilitación;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Suprimir a partir del presente período lectivo, el funcionamiento de los Cursos Nocturnos de Capacitación de las Escuelas de Manualidades de Aguaray y de Pichanal, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Facultar a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que proceda a reubicar al personal docente titular y al alumnado de los cursos referidos precedentemente, siguiendo un proceso de adecuada y conveniente racionalización, que tienda a asegurar primordialmente la situación de los alumnos en la prosecución de sus estudios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Folloni (I.)

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 7 - D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-3209 en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, eleva para su aprobación el Ca-

lendarario Escolar y el Programa de Actividad Escolar para el período lectivo 1978, a regir en los establecimientos educativos de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido elaborados teniendo en cuenta las pautas establecidas para idénticos aspectos en el orden nacional, con el objeto de coordinar las actividades de los establecimientos educacionales provinciales y nacionales que funcionan en nuestra Provincia;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar y el Programa de Actividad Escolar, para el período lectivo 1978, a regir en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, fijándose su distribución en la siguiente forma:

CALENDARIO ESCOLAR

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares dependientes de Dirección General y para los institutos de nivel superior en los casos compatibles con sus características.

PERIODO ESCOLAR

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
 - 2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:
 - 2.1.1. El período escolar común comenzará el 1º de marzo o el primer día hábil siguiente si aquél fuere feriado y concluirá el 31 de diciembre o el último día hábil anterior en igual caso.
 - 2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuera feriado y finalizará el 10 de junio o el último día hábil anterior en igual caso.
 - 2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales, podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escalares regionales o provinciales.

TERMINO LECTIVO

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, libres, complementarios y de equivalencias.
 - 3.1. Duración:
 - 3.1.1. En los establecimientos de nivel medio:
 - 3.1.1.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la distribución de la Actividad Escolar.
 - 3.1.1.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de setiembre al 25 de mayo inclusive.
 - 3.1.2. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.3), el término lectivo deberá adaptarse a aquél siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DEL TERMINO LECTIVO:

4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la distribución de actividades que apruebe anualmente el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que importan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
 - 4.1. Programación de la actividad escolar anual.
 - 4.2. Matriculación, información y orientación de alumnos dentro de cada nivel.
 - 4.3. Recepción de exámenes previos, complementarios, generales, libres y de equivalencia.
 - 4.4. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.
 - 4.5. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico y selección de textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL TERMINO LECTIVO:

5. El lapso del período escolar posterior a la terminación del término estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que apruebe Dirección General y con las normas específicas que importan los respectivos organismos a la realización de las siguientes tareas:
 - 5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.
 - 5.2. Recepción de exámenes complementarios, generales, previos libres y de equivalencia.
 - 5.3. Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del pe-

río escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.

- 5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.
- 5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios, de cumplimiento previsto en el período escolar, y realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

RECESOS ESCOLARES:

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
 - 6.1. Durante el período escolar —común o especial—, en las fechas que anualmente determina la Distribución de la Actividad Escolar.
 - 6.2. Los domingos.
 - 6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
 - 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto) y días no laborables establecidos por ley de la Nación.
 - 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) en el nivel primario y el 21 de setiembre (Día del Estudiante) en el nivel medio y superior.
 - 6.6. La fiesta patronal o fundacional de cada ciudad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional o provincial, según la jurisdicción que correspondan.
 - 6.7. Los feriados dispuestos exclusivamente por ley o decreto del Gobierno de la Provincia, donde se encuentre ubicado el establecimiento.

ACTIVIDADES EN DÍAS SABADOS:

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de educación física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; actividades de clubes colegiales; clases de recuperación; reuniones de personal directivo; reuniones de personal docente y administrativo; matriculación y orientación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de extensión cultural y servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitario a los alumnos; atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de los gabinetes psicopedagógicos y de orientación

vocacional y profesional y recepción de exámenes.

—Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

SUSPENSION DE ACTIVIDADES:

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la Superioridad en los siguientes casos:
 - 8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
 - 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
 - 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el causante tuviera en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento de su fallecimiento.
 - 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
 - 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave o por causas catástrofe o calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

RECUPERACION DE CLASES:

10. Cuando la interrupción de las clases, por razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación correspondiente, las direcciones de los establecimientos escolares deberán proponer a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.

INASISTENCIAS NO COMPUTABLES:

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas

de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

INICIACION DEL TERMINO LECTIVO:

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará una reunión de personal docente y alumnos. Luego de entonarse el Himno Nacional Argentino, el Director o Rector del establecimiento explicará, mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias el plan de actividades elaborado para el período escolar, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno. Este año la iniciación del término lectivo tendrá carácter de acto solemne, en celebración del comienzo de las actividades destinadas a recordar, durante el transcurso del año escolar el bicentenario del nacimiento del General Dn. José de San Martín.

REUNIONES PROGRAMADAS:

13. Durante el término lectivo las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan. Estas reuniones se realizarán:
- 13.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones y preguntas que se le formulen y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.
- 13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
- 13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

INICIACION Y TERMINACION DE LA ACTIVIDAD DIARIA:

14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional la que, conclui-

da la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas que imparten los respectivos organismos.

CONMEMORACIONES:

15. Cuando coincidan con el período escolar, las siguientes fechas serán recordadas:
- 15.1. El mismo día con actos especiales y sin suspensión de actividades al siguiente: 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto. Con acto especial, el día hábil anterior sin suspensión de actividades, el 11 de setiembre en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.
- 15.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto IV b) de las normas de procedimiento del decreto nº 1429/73. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquéllas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desempeñe en el nivel primario y en otro nivel, deberá concurrir al acto de la escuela primaria dependiente del Consejo Nacional de Educación, de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, rotativamente.
- 15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materia Afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente calendario.
- 15.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral referida al acto. En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera y se cantará el Himno Nacional.
- 15.1.4. La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad del alumnado.
- 15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 15.2. El día correspondiente o el anterior si éste fuera asueto o inhábil con clases alusivas:
— 1º de Mayo, 10 de Junio, 12 de Agosto, 11 de Setiembre, 12 de Octubre y 20 de Noviembre.

- 15.3. La conmemoración de las fechas citadas en 15.1. y 15.2. tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unión nacional y fortalecer la vigencia y continuidad de los valores, creencias y estilo de vida que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y la integran con personalidad propia en el contexto histórico-universal, regional y cultural del que forman parte.
- 15.4. Sin perjuicio de la participación del alumnado en actos externos al ámbito escolar —según lo establecido en el punto 15— cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran mediante:
- 15.4.1. El dictado de clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la festividad, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Literatura, Lógica, Psicología, Formación Cívica, Geografía e Instrucción Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio, de tal forma que los alumnos, rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada. En las escuelas primarias las clases estarán a cargo de los respectivos maestros de grado. Esas clases alusivas serán así de introducción y complementación del acto central conmemorativo.
- 15.4.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.
- 15.5. Las conmemoraciones no previstas en el punto 15.2. pero fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar se realizarán mediante la consignación en lugar destacado de la cartelera escolar.

ACTOS OFICIALES:

16. Sin perjuicio de la conmemoración de las fechas mencionadas en el punto 15 de este Calendario, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los señores Rectores y Directores de los mismos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicadas a conmemoración de las fechas señaladas en el punto 15. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cum-

plimiento de lo dispuesto en las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15, las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán elevadas a la Superioridad para su consideración. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos compensatorios. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por personal del establecimiento.

CONMEMORACIONES ESPECIALES:

17. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 15, se establece que:
- 17.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza disponga la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, etc.).
- 17.2. Cada establecimiento, anualmente realice un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento), o conmemorativo del día de su fundación.

ACTIVIDADES O CLASES ESPECIALES:

18. Los establecimientos realizarán clases o actividades vinculadas a los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

RECORDACION DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. Dn. JOSE DE SAN MARTIN:

19. En la semana correspondiente al 25 de febrero y al 17 de agosto, según convenga al período escolar de funcionamiento, los establecimientos educativos desarrollarán las actividades dispuestas en los puntos 15, 15.4.1. y 15.4.2. Además y teniendo en cuenta la importancia de la celebración del bicentenario del nacimiento del General Dn. José de San Martín, durante el año escolar deberán recordarse especialmente las fechas significativas de la vida del prócer en el mismo día o en el día hábil anterior. Se programará la realización de actividades especiales —excursiones a lugares históricos, visitas guiadas a museos, archivos y monumentos relacionados con la vida y obra del Libertador, elaboración de monografías, catalogación de material iconográfico, documental cartográfico, concursos de trabajos artísticos, selección de material bibliográfico, lectura y comentario de obras

literarias, etc., que permitan intensificar el conocimiento de la personalidad del General San Martín. Estas actividades deberán ser incluidas en la programación anual correspondiente a 1978.

REUNIONES DOCENTES:

20. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
- 20.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines, se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencia del docente.
- 20.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en distintos establecimientos realizará una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Rectoría el respectivo comprobante. Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:
- Integración de tribunales examinadores.
 - Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.
 - Dictado de clases.
- 20.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde prestan estos servicios quedando exceptuados de hacerlo en otros establecimientos en donde también prestasen servicios.

ACTO DE FIN DE CURSO

21. Después de concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto por el punto 15.1.5. Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD ESCOLAR AÑO 1978

Enero

- 1 Año Nuevo, Feriado Nacional (Ley número 21.329).
- 6 Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.
- 9 Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.

- 23 Iniciación del 3er. bimestre en las escuelas de período escolar especial.

Febrero

- 7 Recordación del natalicio del General Martín Miguel^R de Güemes.
- 15 Recordación del nacimiento de don Domingo F. Sarmiento (Acto escolar, sin suspensión de actividades en las escuelas con período escolar especial).
- 16 Día del Federalismo.
- 20 Batalla de Salta. Feriado Provincial (Ley 5032/76).
- 24 Apertura de los actos en homenaje al Gral. don José de San Martín.
- 25 Commemoración del Bicentenario del Nacimiento del General don José de San Martín. En las escuelas de período especial se celebrará con la solemnidad y características del 17 de agosto, Día del Libertador.
- 27 166º aniversario de la creación de la Bandera. En las escuelas con período escolar especial, se celebrará con la solemnidad y características del 20 de junio, Día de la Bandera.

Marzo

- 1 Iniciación del período escolar común y de la vacunación de alumnos en la Administración Nacional de Sanidad Escolar.
- 1 al 11 Epoca de exámenes previos, generales, libres y de equivalencias en los establecimientos de nivel medio.
- 1 al 11 Planificación de las actividades en los establecimientos con período escolar común y reuniones de departamento de materias afines y de Educación Física. Se inicia la matriculación de alumnos en establecimientos de nivel medio.
- 6 Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común, dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 14 Día de las escuelas de frontera.
- 14 al 31 Tramitación de las exenciones a las clases de Educación Física.
- 20 Comienzo de las reuniones con padres de alumnos.
- 21 Vence el plazo para el cumplimiento de las normas establecidas en el decreto Nº 2.457/65, arts. 1º y 2º del Gobierno Nacional.
- 22 Finalización del 3er. bimestre en las escuelas de período escolar especial.
- 23 Jueves Santo. No laborable (Ley número 21.329).
- 24 Viernes Santo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).
- 25 Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario, dedicado a la Campaña Mundial del Hambre y Acción Pro - Desarrollo (Resolución Ministerial Nº 609 - 24372).
- 27 Iniciación del 4to. bimestre en las escuelas de período escolar especial.
- 29 Fallecimiento del Brigadier Don Cornelio Saavedra, Jefe Militar de la Revolución de Mayo.

31	Día del Comportamiento Humano (Resolución Ministerial Nacional número 1729/72).	4	Día de la Cooperación. Obra de las asociaciones cooperadoras escolares.
	Abril	9	162º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional (Ley 21.329).
1 al 30	Recepción de exámenes.	14	San Francisco Solano. Día del Misionero.
1 al 30	Inscripción en los establecimientos para participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso de invierno y en el período diciembre 1978 - febrero 1979.	28	Día de la Gendarmería Nacional.
3	Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.	29	Finalización del 2do. bimestre en los establecimientos de nivel medio.
7	Día Mundial de la Salud.	31	Iniciación del receso escolar.
14	Día de las Américas.		Agosto
16	Día de la Fundación de Salta.	6	Día de la Enseñanza Agropecuaria.
	Mayo	10	Día de la Aeronáutica y recordación de Jorge Newbery.
1	Feriado Nacional (Ley Nacional número 21.329), Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo.	11	Finalización del receso escolar.
2	Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel local y/o zonal.	12	Día de la Reconquista.
8	Fiesta de Nuestra Sra. de Luján. Patrona de la República Argentina.	14	Iniciación del 3er. bimestre; 14 al 19, reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo en el 2do. bimestre, de los programas de Educación Física.
17	Día de la Armada.	15	Iniciación del período escolar especial.
20	Finalización del 1er. bimestre de los establecimientos de nivel medio.	17	Comemoración del 128º aniversario de la muerte del General Don José de San Martín y el Bicentenario de su nacimiento.
22 al 27	Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo en el 1er. bimestre, de los programas de cada curso o grupo de trabajo.	19	Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel provincial y/o regional.
24	Finalización del 4to. bimestre en las escuelas de período escolar especial.	27	Fallecimiento de San José de Calasanz. Protector de las Escuelas Primarias y Secundarias del Estado.
25	168º Aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley número 21.329).		Setiembre
29	Día del Ejército.	1	Iniciación del término lectivo en las escuelas con período especial.
31	Día Nacional de la Energía Atómica (Resolución Ministerial Nacional número 49/76).	11	Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso Escolar en los establecimientos de nivel primario exclusivamente.
	Junio	13 y 14	Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables (Ley número 5032/76).
3	Día del Aprendiz (Nacimiento del Gral. Dn. Manuel Belgrano, 1770. Creador de la Escuela Náutica y de Dibujo).	15	Culminación de las festividades del Milagro. Feriado Provincial (Ley número 5032/76).
5	Día del Medio Humano. (Resolución Ministerial Nacional Nº 2176/75).	21	Día del Estudiante. Receso escolar en los establecimientos de nivel medio y superior exclusivamente.
9	Envío de Memoria y Planilla de Estadísticas, por parte de los colegios con período especial.		Octubre
10	Finalización del período escolar especial.	2	Iniciación de las Competencias Deportivas intercolegiales a nivel nacional.
10	Día de la afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sur Argentino (Ley Nacional Nº 22.561).	7	Finalización del 3er. bimestre en los establecimientos de nivel medio.
17	Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial.	8	Iniciación del 4to. bimestre en los mismos establecimientos.
20	Día de la Bandera. Feriado Nacional (Ley 21.329).	9 al 14	Reuniones del Departamento de Educación Física, para considerar el desarrollo en el 3er. bimestre, de los programas de cada curso.
	Julio	12	Día de la Raza. Laborable (Ley 21.329).
1 al 8	Exámenes para alumnos que deben completar el último curso.	21 al 30	de noviembre. Período para la celebración de la Fiesta de Educación Física (obligatoria).
		24	Día Nacional de las Naciones Unidas. Derechos Humanos.
		29	Día de la Prefectura Naval Argentina.

Noviembre

- 1 al 10 Inscripción de aspirantes para ingresar en 1er. año 1979, en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.
- 2 Día de los Muertos por la Patria.
- 10 Día de la Tradición (Ley 21.154). Nacimiento de José Hernández.
- 15 Día de la Educación Técnica. Celebración en las escuelas técnicas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 15 al 22 Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres.
- 15 al 23 Semana de las Artes.
- 20 Día de la Soberanía (Ley Nacional número 20.770). Conmemoración del 153º aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado.
- 21 al 30 Semana del Mar. Homenaje al Almirante Guillermo Brown.
- 22 Día de la Música.
- 30 Finalización del 4to. bimestre y del término lectivo en los establecimientos de Nivel Medio, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Diciembre

- 1 Actos de fin de curso en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 1 al 6 Reuniones del Departamento de Educación Física, a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso
- 4 al 7 Recepción de exámenes previos regulares y previos libres.
- 8 Inmaculada Concepción. Día no laborable (Ley 21.329).
- 9 al 23 Recepción de exámenes generales.
- 12 Prueba de ingreso a primer año de los establecimientos de enseñanza media y técnica.
- 14 Recepción de exámenes libres de alumnos inscriptos del 15 al 22 de noviembre, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 15 al 20 Exámenes libres y de equivalencia.
- 19 Se inicia la matriculación en 1er. año de los aspirantes inscriptos del 1 al 10 de noviembre, en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 23 Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.
- 25 Navidad. Feriado Nacional (Ley 21.329).
- 29 Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física, a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 30 Finalización del período escolar común.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 9 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 8-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 04-4103, en el cual se gestiona la designación del Dr. Ricardo Eduardo Sepúlveda en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cargo de Inspector (Categoría 18-D-IIa); y

CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los antecedentes del postulante como así también el pertinente informe de la Dirección General de Administración de Personal, de los cuales surge la viabilidad del nombramiento gestionado;

Que en mérito a ello y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, inc. 2) del decreto 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer la conversión de un cargo de categoría 18, agrupamiento Cl-I, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Inspección General de Personas Jurídicas, vacante por baja del señor Oscar Roberto Yurquina, en uno de categoría 18, agrupamiento D-IIa, y descongélase el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inc. 1) del decreto 2754/77 y artículo 4º del decreto ley 16/76.

Art. 2º — Designar al Dr. Ricardo Eduardo Sepúlveda, C. 1950, M. I. Nº 6.283.579, Abogado, en el cargo de Inspector, categoría 18, agrupamiento D-IIa, de la Inspección General de Personas Jurídicas, referido precedentemente, a partir de la fecha que tome servicios y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inc. 2) del decreto 2754/77.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni

Salta, 13 de marzo de 1978

Resolución Conjunta

Ministerio de Economía Nº 258

Ministerio de Bienestar Social Nº 298

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 68-06274/77.

VISTO la resolución Nº 023 del 21 de diciembre de 1977 dictada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se dispone la adquisición de elementos y componentes destinados a la "Construcción de 244 Viviendas en Campo Castañares, Salta-Capital", hasta la suma de \$ 800.000.000 (Ochocientos millones de pesos), con fondos provenientes del aporte financiero del FONAVI, asignado a la Provincia de Salta por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del organismo citado en primer término solicita aprobación de la mencionada resolución;

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Bienestar Social

RESUELVEN:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 023/77 dictada por el señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo texto se transcribe: "Salta, 21 de diciembre de 1977, Resolución Nº 023, Visto...; y Considerando... Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Resuelve: Artículo 1º — Disponer que por Gerencia General se arbitren los medios necesarios para que, por contratación directa y en base a lo dispuesto en el artículo 2º, inc. a) del Decreto número 3379/77 se adquirieran elementos y componentes destinados a la construcción de las 244 Viviendas en Campo Castañares, Salta - Capital, hasta la suma de pesos Ochocientos millones (\$ 800.000.000) con partidas provenientes del aporte financiero del FONAVI, asignado a la Provincia de Salta, por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación para el presente Ejercicio. Art. 2º — El gasto que demande la concreción de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 28, Función 10 "Prosecución 244 Viviendas en Campo Castañares, Salta-Capital". Art. 3º — Lo dispuesto en la presente resolución, deberá estar ejecutado al 30 de diciembre de 1977. Art. 4º — Comuníquese, notifíquese y archívese. (Firmado): Esteban C. Dubois, Presidente Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Coll
Aleján (I.)**

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 24D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-259.706, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita mediante nota Nº 98 de fecha 1º de marzo del corriente año, la designación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectúa con la finalidad de cubrir las numerosas vacantes producidas en los cuadros del personal subalterno de la institución y tiende en consecuencia, a asegurar el efectivo cumplimiento de sus objetivos;

Que en mérito a ello y de acuerdo con las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º, inc. 2), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, en "Comisión" por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha que tome servicio y, en las vacantes que se consignan:

- 1 Francisco Eduardo Pérez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.918.951, en vacante por retiro obligatorio de Dña. Carmen B. Ramírez de Mercado (P. 1349).
- 2 Héctor David Zuleta, C. 1950, M.I. número 7.673.289, en vacante por retiro obligatorio de Dña. Aurelia C. Fuentes de Rodolfo (P. 1359).
- 3 Ramón Maxcimiano Cardozo, C. 1952, D.N.I. Nº 10.582.894, en vacante por renuncia de Dn. Hugo C. Cabrera (P. 1395).
- 4 Rodolfo Raúl Suárez, C. 1952, D.N.I. número 10.220.048, en vacante por término de funciones de Dn. Gabriel A. Cañizares (P. 1493).
- 5 Cruz Florencio Villanueva, C. 1954, D.N.I. Nº 11.302.367, en vacante por renuncia de Dn. Jorge Hipólito Espeche (P. 1664).
- 6 Eliazar Efraín Antonio Ramírez, C. 1957, D. N.I. Nº 12.959.787, en vacante por retiro voluntario de Dn. Rosendo Díaz (P. 1807).
- 7 Ricardo Hugo Giménez, C. 1957, D.N.I. número 13.425.954, en vacante por renuncia de Doña Isabel del C. Cuello (P. 1895).
- 8 Rodolfo Severo Sutar, C. 1950, M.I. número 8.388.657, en vacante por renuncia de Dn. Diógenes J. Céspedes (P. 1938).
- 9 Miguel Angel Díaz, C. 1955, D.N.I. número 12.129.709, en vacante por renuncia de Dn. Rómulo A. Cabrera (P. 2170).
- 10 Alfredo César González, C. 1948, M. I. número 6.147.241, en vacante por renuncia de Dn. Fernando D. Cháneton (P. 2214).
- 11 José Roberto Aybar, C. 1951, D.N.I. número 10.167.101, en vacante por cesantía de Dn. Fermín D. Gutiérrez (P. 2284).
- 12 Tomás Antonio Franco, C. 1955, D.N.I. número 11.639.662, en vacante por cesantía de Dn. Ignacio Martínez (P. 2304).
- 13 Tomás Nerjio Alcázar, C. 1954, D.N.I. número 11.568.334, en vacante por renuncia de Dña. Ana O. Siáres de Medina (P. 2679).
- 14 Mario Gilberto Alvarez, C. 1950, M.I. número 8.283.373, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Vidal Farfán (P. 2733).
- 15 Armando Dante Valdiviezo, C. 1953, D.N.I. Nº 10.582.116, en vacante por renuncia de Dn. Néstor V. Ríos (P. 3093).
- 16 Marcelo Rafael Rodríguez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.047, en vacante por ascenso de Dn. Jorge E. Ocampo (P. 3141).
- 17 Andrés Ramón Alvarez, C. 1950, M.I. número 8.387.756, en vacante por habersé dejado sin efecto la designación de Dn. Damián Ledesma (P. 3183).
- 18 Ramón Maidana, C. 1953, D.N.I. número 10.998.650, en vacante por ascenso de Dn. Armando R. Budiño (P. 3268).
- 19 Pastor Alberto Peralta, C. 1949, M.I. número 7.637.549, en vacante por ascenso de Dn. Raúl E. Juárez (P. 3291).
- 20 Néstor Rolando Tejada, C. 1946, M. I. número 8.177.269, en vacante por ascenso de Dn. Hugo R. Liendro (P. 3293).
- 21 Francisco Heladio Escalante, C. 1951, D.N.I. Nº 10.006.004, en vacante por ascenso de Dn. Pedro R. Aramayo (P. 3329).
- 22 José Antonio Mamani, C. 1955, D.N.I. número 11.592.351, en vacante por ascenso de Dn. Julio A. Cardozo (P. 3340).
- 23 Héctor Miguel Molina, C. 1946, M.I. número

- 8.176.920, en vacante por ascenso de Dn. Juan A. Guaraz (P. 3375). Reingreso.
- 24 Ramón Víctor Nuevas, C. 1952, D.N.I. número 10.384.953, en vacante por cesantía de Dn. Vicente A. Correnti (P. 3378).
- 25 Eugenio Maisarez, C. 1954, D.N.I. número 11.280.328, en vacante por ascenso de Dn. Santos López (P. 3388).
- 26 Néstor Mario Rivero, C. 1954, D.N.I. número 11.282.050, en vacante por ascenso de Dn. Héctor C. Martínez (P. 3391).
- 27 Juan Antonio Villa, C. 1953, D.N.I. número 10.581.453, en vacante por renuncia de Dn. Jorge A. Veleizán (P. 3483).
- 28 Mario Enrique Galvez, C. 1954, D.N.I. número 11.282.736, en vacante por ascenso de Dn. Juan C. Zurita (P. 3489).
- 29 Anastacio Roque Acuña, C. 1953, D.N.I. número 10.752.072, en vacante por cesantía de Dn. Hugo E. López (P. 3508).
- 30 Rubén Orlando Seeb, C. 1956, D.N.I. número 12.712.005, en vacante por renuncia de Dña. Néilda R. Cruz de López (P. 3523).
- 31 Carlos Felipe Samana, C. 1958, D.N.I. número 12.959.680, en vacante por cesantía de Dn. Aldo Barriónuevo (P. 3533).
- 32 Rubén Esteban Visgarra, C. 1953, D.N.I. número 10.768.982, en vacante por fallecimiento de Dn. Mario G. Ponce de León (P. 3538).
- 33 Sergio Armando Lamas, C. 1949, M.I. número 6.147.035, en vacante por cesantía de Dn. Osvaldo E. Chacón (P. 3549).
- 34 Santos Catalino Lamas, C. 1954, D.N.I. número 11.516.794, en vacante por ascenso de Dn. Roberto N. Maidana (P. 3576).
- 35 Antonio Eduardo Becerra, C. 1956, D.N.I. número 12.211.018, en vacante por renuncia de Dn. Ascensio Torres (P. 3617).
- 36 Luis Ricardo Laguna, C. 1955, D.N.I. número 11.736.961, en vacante por ascenso de Dn. Hugo M. Flores (P. 3644).
- 37 Benito Nery Calermo, C. 1954, D.N.I. número 11.466.048, en vacante por cesantía de Dn. Daniel Teyssier (P. 3649).
- 38 Ramón Edmundo Salazar, C. 1955, D.N.I. número 11.592.472, en vacante por retiro obligatorio de Dn. José Balderrama (P. 3653).
- 39 Benito Toribio Nieva, C. 1953, D.N.I. número 10.698.558, en vacante por cesantía de Dn. Carlos A. Puntano (P. 3664).
- 40 Juan José Jordán, C. 1949, M.I. Nº 8.049.964, en vacante por cesantía de Dn. Jorge L. Martínez (P. 3678).
- 41 Juan Carlos Sánchez, C. 1956, D.N.I. número 13.121.472, en vacante por cesantía de Dn. Carlos A. Teyssier (P. 3693).
- 42 Víctor Aldo Abraham, C. 1953, D.N.I. número 10.582.851, en vacante por ascenso de Dn. José L. Gómez López (P. 3710).
- 43 Juan Carlos García, C. 1952, D.N.I. número 10.591.952, en vacante por ascenso de Dn. José Carlos Copa (P. 3211).
- 44 Antoniano Lara, C. 1953, D.N.I. número 10.560.849, en vacante por ascenso de Dn. Ramón A. Gómez López (P. 3711).
- 45 Raúl Oscar Soria, C. 1956, D.N.I. número 12.006.622, en vacante por renuncia de Dn. Néstor R. Fernández (P. 3727).
- 46 Antonio Adolfo Aguilar, C. 1955, D.N.I. número 11.539.704, en vacante por cesantía de Dn. Alberto Zotar (P. 3729).
- 47 Oscar Alfredo Garzón, C. 1950, M.I. número 8.294.141, en vacante por cesantía de Dn. Roberto Cacimiro (P. 3752).
- 48 Atilio Rodolfo Govetto, C. 1950, M.I. número 8.036.977, en vacante por renuncia de Dn. Néstor H. del Valle Brench (P. 3755).
- 49 Vicente Oropeza, C. 1955, D.N.I. número 11.592.649, en vacante por cesantía de Dn. Policarpo Ramírez Alvarado (P. 3768).
- 50 Rufino Roberto Perea, C. 1953, D.N.I. número 10.829.124, en vacante por ascenso de Dn. Carlos B. Colque (P. 3794).
- 51 Lucio Sáenz Toconás, C. 1950, M.I. número 8.049.898, en vacante por ascenso de Dn. José Chanampa (P. 3799).
- 52 Rubén Darío Gómez López, C. 1955, D.N.I. Nº 11.539.846, en vacante por ascenso de Dn. Sebastián D. Sanmillán (P. 3828).
- 53 José Dante Cisneros, C. 1952, D.N.I. número 10.166.735, en vacante por cesantía de Dn. Juan Vargas Durán (P. 3848).
- 54 Ramón Sivilla, C. 1955, D.N.I. Nº 11.592.928, en vacante por renuncia de Dn. Lorenzo B. Godoy (P. 3851).
- 55 Gerardo Gabriel Guantay, C. 1957, D.N.I. número 12.959.135, en vacante por cesantía de Dn. Nabor González (P. 3852).
- 56 Víctor Hugo Aguirrebengoa, C. 1956, D.N.I. Nº 12.228.645, en vacante por ascenso de Dn. Elío N. López (P. 3854).
- 57 Genaro Ríos, C. 1954, D.N.I. Nº 11.568.050, en vacante por ascenso de Dn. Jorge René López (P. 3855).
- 58 Moisés Ricardo Cruz, C. 1958, D.N.I. número 12.553.400, en vacante por cesantía de Dn. Víctor H. Sandoval (P. 3865).
- 59 Carlos Alberto Gareca, C. 1954, D.N.I. número 11.256.313, en vacante por cesantía de Dn. Marcelo R. Báiz (P. 3877).
- 60 Juan Carlos Cuevas, C. 1955, D.N.I. número 11.834.415, en vacante por ascenso de Dn. Jorge S. Cruz (P. 3891).
- 61 César Guedilla, C. 1953, D.N.I. Nº 11.012.299, en vacante por renuncia de Dn. Luis A. Fernández (P. 3895).
- 62 Eduardo Alejo Gallardo, C. 1951, M.I. número 8.435.768, en vacante por renuncia de Dn. Julio R. Figueroa (P. 3897).
- 63 Carlos Alberto Illanes, C. 1956, D.N.I. número 12.129.767, en vacante por renuncia de Dn. Néstor E. Gutiérrez (P. 3909).
- 64 Hugo Manuel Rojo, C. 1953, D.N.I. número 10.711.826, en vacante por renuncia de Dn. Carlos V. Palavecino (P. 3930).
- 65 Justo Varela, C. 1947, M.I. Nº 4.708.371, en vacante por ascenso de Dn. Antonio M. Quispe (P. 3931).
- 66 Héctor Francisco Toscano, C. 1950, M.I. número 8.649.752, en vacante por cesantía de Dn. Elío R. Cuevas (P. 3950).
- 67 Marcelo Gerardo Vilté, C. 1950, M.I. número 8.387.007, en vacante por ascenso de Dn. Orlando A. Belendir (P. 3954).
- 68 Jorge Reynaldo Alvarez, C. 1956, D.N.I. número 12.061.012, en vacante por renuncia de Dn. Miguel Porcel de Peralta (P. 3975).
- 69 Mario Avelino Rodríguez, C. 1957, D.N.I. número 13.578.813, en vacante por ascenso de Dn. Raúl A. Ramos (P. 3976).

- 70 Oscar Daniel Barros, C. 1958, D.N.I. número 12.558.552, en vacante por ascenso de Dn. Héctor J. Tacacho (P. 3983).
- 71 Reyes Mercedes Guerra, C. 1954, D.N.I. número 10.633.771, en vacante por cesantía, Dn. Roberto J. Bascur (P. 3995).
- 72 Ricardo César Chuchuy, C. 1956, D.N.I. número 12.220.307, en vacante por renuncia de Dña. Lucía del C. Leguizamón (P. 4017).
- 73 Hugo Desiderio Castillo, C. 1950, M.I. número 8.283.745, en vacante por ascenso de Dn. Santos M. López (P. 4024).
- 74 Grasio Humberto Mamaní, C. 1956, D.N.I. Nº 12.958.573, en vacante por renuncia de Dn. Carmelo R. Torres (P. 4061).
- 75 Rolando Dionicio Salas, C. 1955, D.N.I. número 11.538.497, en vacante por renuncia de Dn. Oscar E. Jándula (P. 4096).
- 76 Julio Roberto Méndez, C. 1953, D.N.I. número 10.993.772, en vacante por retiro voluntario de Dn. Cirilo A. Díaz (P. 1940).
- 77 Julio Nicolás Yapura, C. 1955, D.N.I. número 11.592.080, en vacante por retiro voluntario de Dn. Miguel A. Rivera (P. 1944).
- 78 Miguel Adolfo Paz, C. 1955, D.N.I. número 11.834.432, en vacante por retiro voluntario de Dn. Mercedes G. Tolava (P. 1996).
- 79 Pedro José Campos, C. 1957, D.N.I. número 13.414.156, en vacante por retiro voluntario de Dn. Diego López (P. 2219).
- 80 Oscar Roberto Altamiranda, C. 1952, D.N.I. Nº 10.486.812, en vacante por retiro voluntario de Dn. Valeriano Lucena (P. 2634) y en carácter de reingreso.
- 81 Ramón Alberto Lizondo, C. 1958, D.N.I. número 12.236.245, en vacante por término de funciones de Dn. Domingo Manuel E. Toledo (P. 2220).
- 82 Adolfo Feliciano Núñez, C. 1950, M.I. número 8.388.722, en vacante por término de funciones de Dn. Hugo D. Burgos (P. 2290).
- 83 Pedro Castillo, C. 1956, D.N.I. Nº 12.136.201, en vacante por retiro voluntario de Dn. Ruperto Dorado (P. 2317).
- 84 Erasmo Segundo Albornoz, C. 1951, D.N.I. Nº 10.007.064, en vacante por retiro voluntario de Dn. Antenor Rojas (P. 2382).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (1)

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 25-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-18.672.

VISTO la resolución ministerial Nº 931/77, por la cual se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura de la Provincia y el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta, con el fin de organizar en forma conjunta la aplicación en esta ciudad del Curso Audiovisual de Bibliotecología (CAB), editado por la UNESCO, que se dictará a partir del 6 de marzo de 1978, con una duración de tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que por el punto 7º del citado convenio se prevé la afectación de la Jefa de División Docu-

mentación del mencionado Centro, señorita Aurelia Lagomarsino, para desempeñar con dedicación exclusiva todas las tareas relativas a la organización y dictado del aludido curso;

Que al respecto, a fs. 1 se solicita la autorización correspondiente para que la empleada de referencia sea declarada en comisión de servicio desde el 13 al 28 de febrero del año en curso, lapso en el que concretará los trámites tendientes a la puesta en marcha del curso ya mencionado.

Que asimismo y en atención a la dedicación exclusiva prevista, lo que implica la realización de tareas especiales en horario extraordinario, se ha celebrado un convenio entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la empleada en mención, a fin de reconocer pecuniariamente tales funciones y cuya imputación señala el Departamento Contable de este Ministerio a fs. 10;

Que por lo expuesto y en mérito a lo establecido por el artículo 1º inciso 5) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar en comisión de servicio, desde el 13 al 28 de febrero del año en curso, a la Jefa de División del Centro de Documentación e información educativa de Salta, señorita Aurelia Lagomarsino, quien realizará en tal lapso los trámites tendientes a la puesta en marcha del Curso Audiovisual de Bibliotecología (CAB), editado por la UNESCO, que se dictará en esta ciudad a partir del 6 de marzo de 1978 y con una duración de tres (3) meses.

Art. 2º — Aprobar el convenio de prestación de servicios especiales, celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, representada por su titular, Profesor Roberto Osvaldo Figueroa y la señorita Aurelia Lagomarsino, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor Roberto Osvaldo Figueroa, por una parte y la señorita Aurelia Lagomarsino, clase 1930, M.I. Nº 9.486.085, con domicilio en Pasaje José Hernández Nº 522 de la ciudad de Salta, en adelante denominada La Contratada, por la otra, se acuerda suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios especiales: PRIMERO. La Provincia encomienda a La Contratada, en su carácter de Monitora del Curso Audiovisual de Bibliotecología (CAB) editado por la UNESCO a dictarse en esta ciudad del 6 de marzo al 30 de mayo próximo y ésta acepta realizar sin perjuicio de otras tareas afines que le sean asignadas, las siguientes. Será responsable directa de la aplicación del Curso y deberá actuar como profesor asociado en el orden local; deberá prestar dedicación exclusiva de 15 a 21 horas desde un mes antes del inicio del curso y mientras dure el dictado del mismo; estudiará minuciosamente la Guía para la aplicación y evaluación del material de trabajos prácticos, las clases grabadas, las diapositivas, el material bibliográfico, deberá dedicar tiempo prudencial para la preparación de las clases, las recapitulaciones y consultas, redactará un estricto calendario docente de las clases y actividades paralelas al mismo; mantendrá relación

epistolar directa con la Coordinadora Nacional del CAB; al finalizar el dictado del curso preparará un Informe sobre su organización, desarrollo y resultados a fin de elevarlo a las autoridades competentes. SECUNDO: La Contratada percibirá como retribución única por sus servicios la suma total de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), abonándose en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de \$ 100.000 cada una dentro de los cinco (5) días de finalizado cada mes y será abonado con la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, denominada "Honorarios y Retribución a Terceros". Dicha retribución —por su naturaleza— se encuentra exenta de aportes jubilatorios y tampoco sufrirá los descuentos ordinarios previstos sobre la remuneración del agente público. TERCERO: El presente contrato tiene vigencia durante cuatro (4) meses computados desde el 1º de febrero y hasta el 30 de mayo del corriente año 1978. CUARTO: La Provincia podrá rescindir este contrato, cuando razones de mejor servicio lo aconsejen, bastando la comunicación fehaciente con treinta (30) días de antelación; en tal supuesto, La Contratada no tendrá derecho a indemnización alguna de ninguna naturaleza. QUINTO: Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio especial: La Provincia en calle Mitre Nº 23 y La Contratada, en Pasaje José Hernández Nº 522, ambos de esta ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Profesor Roberto Osvaldo Figueroa, Secretario de Estado de Educación y Cultura; Fdo. Sra. Aurelia Lagomarsino".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 14 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 28-D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06881/78.

VISTO las presentes actuaciones, por las que el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita incremento de las tarifas de vuelo, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado, teniendo en cuenta los constantes aumentos de precios de combustibles y lubricantes, surge que los importes autorizados por Resolución Nº 281 resultan insuficientes.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del decreto Nº 2277/77.

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar, a partir del 1º de marzo del corriente año, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial, a cargo de la Dirección Provincial

de Aviación Civil, fijadas por Resolución Nº 281/77, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves - Vuelos Oficiales - Vuelos Partic.

Avión IA-50 GII Guaraní, \$ 370 el km., \$ 610 el km.

Avión Beechcraft Queen Air, \$ 250 el km., \$ 540 el km.

Avión Cessna 180, \$ 150 el km., \$ 340 el km.

Vuelos en Plaza Libre, \$ 8 el km.

Espera mayor de dos horas se adiciona, \$ 10.000 por hora.

Pernocte, \$ 25.000.

Art. 2º — Dejar establecido que únicamente se facturará como vuelo oficial a aquellos realizados a pedido de dependencias de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alvarado

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 280

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.179/78 - código 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad, comunica que el empleado señor César Oscar Pastrana ha incurrido en faltas sin justificar desde el 29 de enero del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentra el citado empleado.

Que se ha cumplido con los requisitos fijados en la resolución ministerial Nº 225/78.

Que Asesoría Letrada de este Ministerio ha propuesto como Instructor Sumariante al señor José Elías Arnedo, Jefe Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, para que practique las actuaciones sumariales correspondientes.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Instructor Sumariante al señor José Elías Arnedo, Jefe Departamento de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de que el mismo practique las actuaciones sumariales correspondientes a fin de dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra el empleado César Oscar Pastrana, legajo Nº 21650, agrupamiento B-II, categoría 10, celador del Instituto "San José" dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, debiendo elevar a la superioridad dentro de la mayor brevedad un detallado informe sobre las conclusiones a que se arribare.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
López Sanabria**

Salta, 10 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 282

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.281/78 - código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se designe a la doctora Mireya Raquel Capmani Puccio como responsable del manejo de los fondos que en concepto de "Caja Chica" percibe la Estación Sanitaria de Las Lajitas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social**RESUELVE:**

Artículo 1º — Designar responsable del manejo de los fondos que en concepto de "Caja Chica" percibe la Estación Sanitaria de Las Lajitas, a la doctora Mireya Raquel Capmani Puccio, libreta cívica Nº 3.234.643, clase 1934, matrícula profesional Nº 1.161, directora, a partir del 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll
Nordera**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 249

M. de Economía - 9-3-78 — Afectar al Régimen de Trabajo con dedicación exclusiva absoluta, conforme a las disposiciones del decreto número 2623/73 a los Sres. Andrés López y Teófilo Celso Berdeja, ambos de Agrup. C., clase I, categoría 18, agente de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con todos los beneficios y obligaciones contenidas en el citado instrumento legal.

RESOLUCIÓN Nº 10-D

S. G. de la Gob. - 10-3-78 — Aceptar la renuncia presentada por la empleada de Gobernación, Agrupamiento B-I, categoría 13, Srta. María Cecilia Martínez Saravia, a partir del día 20 de marzo de 1978.

RESOLUCION Nº 193

M. de Gobierno - 6-3-78 — Aceptar a partir del día 28 de febrero de 1978 la renuncia presentada por la Sra. Ana Olga Siáres de Medina, al cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Unidad Regional Norte-Orán.

RESOLUCION Nº 194

M. de Gobierno - 6-3-78 — Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Martha Mateljan Zurich, al cargo de profesora titular de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad y a partir del día 10 de febrero del año en curso.

RESOLUCION Nº 195

M. de Gobierno - 6-3-78 — Aceptar a partir del 1º de marzo de 1978, la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Payo de Jorge, al cargo de auxiliar administrativa, categoría 04, Agrupamiento B-II, quien se desempeñaba en el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.).

RESOLUCION Nº 1-D

M. de Gobierno - 9-3-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del Cabo Primero, Dn. Teófilo Serasimo Lozano y Cabo Dn. Cándido Cruz, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir del 7 de marzo del año en curso.

RESOLUCION Nº 2-D

M. de Gobierno - 9-3-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del Oficial Principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis Joaquín Ramírez, a partir del 28 de febrero de 1978.

RESOLUCION Nº 3-D

M. de Gobierno - 9-3-78 — Designar en carácter de reingreso, al Sr. Gerónimo Ernesto Arjona, en el cargo de Oficial Sub-Ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio.

RESOLUCION Nº 053

S. G. de la Gob. - 7-3-78 — Promover, a partir del 1º de marzo de 1978, al empleado de Gobernación Sr. Nicolás Tolentino Villalba, de Agrupamiento B-II, categoría 09 a Agrupamiento B-I, categoría 13.

RESOLUCION Nº 305

M. de B. Social - 14-3-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Mario Román Quispe, en el cargo de Agrupamiento F-IIa-I, categoría 4 para desempeñarse como medio oficial albañil, carpintero, pintor, en la División Intendencia, dependiente de la Direc. Gral. de Administración.

RESOLUCION Nº 304

M. de B. Social - 14-3-78 — Aceptar con vigencia al 3 de enero del año en curso la renuncia presentada por la Sra. Lydia Betiz Díaz de Ramírez, al cargo de Agrupamiento B-II, categoría 5, como auxiliar administrativa de la Direc. de Consultorios Periféricos.

RESOLUCION Nº 303

M. de B. Social - 14-3-78 — Aceptar con vigencia al 16 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. Encarnación Nila Madeo de Vale, al cargo de Agrupamiento B-II, categoría 12, como auxiliar administrativa del Hospital San Roque, de Embarcación.

RESOLUCION Nº 302

M. de B. Social - 14-3-78 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes, usufructuada por el Dr. Jorge Carlos Arguello, clase 14, categoría 19, Jefe Sector, dependiente del Instituto de Patología Regional, quien asistió a la Reunión Internacional de Patología y Clínica Tocoginecológicas, realizada en la ciudad de Tucumán.

RESOLUCION Nº 301

M. de B. Social - 14-3-78 — Aceptar con vigencia al 21 de enero del año en curso la renuncia presentada por la Srta. Jorgelina Velarde, al cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera de la Direc. de Maternidad.

RESOLUCION Nº 300

M. de B. Social - 14-3-78 — Aceptar con vigencia al 1º de marzo del año en curso la renuncia presentada por la Sra. Carolina Petrona Yala de Bejarano al cargo de Agrupamiento G-II, categoría 8, como lavandera de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

RESOLUCION Nº 27-D

M. de Economía - 13-3-78 — Designar personal temporario de Direc. de Minería, a partir de la fecha que se presente a tomar servicio y por el término de 5 meses, con la remuneración mensual equivalente a la categoría D-I-19, al Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 30503 T. Nº 16198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, el doctor Roberto E. Díaz, en representación de Minaclar Sociedad en Comandita, ha solicitado el día 13 de diciembre de 1977, por un nuevo período de cinco (5) años, la renovación de la concesión de la cantera de perlita, denominada "Angel del Infierno", Expte. 4445-L, ubicada en el departamento de Los Andes, en uso del derecho de preferencia que le asiste. Salta, 15 de marzo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 31-3, 12 y 20-4-78

O. P. Nº 30476 T. Nº 16176

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 28 de abril de 1977, por Expte. nº 9768-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para ex-

plorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. y referencia la Estación Incahuasi se mide 8500 m. az. 178º hasta el punto 1, luego 2000 m. az. 268º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 358º hasta el punto 3, luego 2000 m. az. 88º hasta el punto 4 y por último 1500 m. az. 178º hasta el punto de partida cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de octubre de 1977. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30471 T. Nº 16165

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 de C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. nº 9745 C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el cerro Luracatao y se mide 10.100 m. az. 336º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 5000 m. al Este hasta el punto 1; 4000 m. al Sur hasta el punto 2; 5000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 4000 m. al Norte hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30255 T. Nº 15983

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, al señor Jorge Leonidas Carafenchos, por resolución de fecha 24 de noviembre de 1977, le ha sido adjudicada la mina de cobre, registrada como vacante, denominada "Tolar", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 5636 - H, con la siguiente ubicación: Se toma como P. R. un mojón de piedra colocado en el lugar de allí se baliza a los cerros. Llullaillo 263º, Aracar, 301º; Guaraquero 337º30' km. 1526 279º50', con 1250 m. y finalmente a la estación Tolar Grande 5250 m., aproximadamente az. 274º30'. Inscripto gráficamente el PMD, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kilómetros se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 6 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200. e) 9, 20 y 31-3-78

O. P. Nº 30254 T. Nº 15982

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, a Jorge Leonidas Carafenchos, el 10 de octubre de 1977, se le ha adjudicado la mina vacante de cobre, denominada "Campana", que tramita por expediente Nº 7866 - D, ubicada en el departamento de Anta, la cual tiene la siguiente ubicación: Desde el punto denominado Puesto Morillo se mide 2.600 m. az. 161º para llegar al punto

de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 7510 - D - 70. En un radio de 5 kilómetros se encuentra la mina "Aparejo", expediente 7865 - D. Se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 23 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 9, 20 y 31-3-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30498

F. Nº 4232

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 112, Distribución de cilindros en la ciudad de Salta.

Apertura: 25 de abril de 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 113, Contratación camioneta para prestar servicio en Sucursal San Pedro, Mod. 1972 en adelante, accionada a Gas oil.

Apertura: 26 de abril de 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 114, Limpieza y refrigerios para Base de Operaciones San Pedro.

Apertura: 25 de abril de 1978

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. Compras, 20 de Febrero 56. Lic. Nros. 112, 113 y 114.

Sucursal San Pedro, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, Lic. Nº 113, y

Base Operaciones San Pedro, Formosa esq. Gorruti, San Pedro de Jujuy, Lic. Nº 114.

Valor al cobro \$ 6. 160 e) 30-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30497

F. Nº 4231

Administración Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33/78 para la provisión, armado e instalación de dos construcciones pre-industrializadas en Las Cuevas, Pcia. de Mendoza y en Pocitos - Yacuiba, Pcia. de Salta.

Apertura: 11 de abril de 1978 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta. — Juan Marrari, Jefe División Suministros.

Valor al cobro \$ 6. 160

e) 30-3 al 10-4-78

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30512

F. Nº 4235

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 10-78

Anúlase Licitación Pública Nº 10-78 convocada para la Construcción de Nichos Mortuorios, quedando nueva programación estipulada para fecha próxima. Leonardo Angel Morales, Subof. Mý (R) Director de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 6.160.

e) 31-3-78

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30499.

F. Nº 4233

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Comunica que la licitación pública de las obras: "Cisterna semi enterrada de 130 m3. de capacidad y Cañería de alimentación en Copo - Quile, Dpto. Rosario de la Frontera-Salta" y "Desagües pluviales en Urundel-Dpto. Orán", cuya apertura de ofertas estaba indicada para el día 3 de abril próximo, por razones de fuerza mayor, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Valor al cobro \$ 6.160

e) 30-3 al 4-4-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30495

T. Nº 16179

Ref.: Expte. Nº 34-76580/76. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Diego Amat, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. de la Fracción 2, Finca Capiazuti, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, catastro Nº 2587, con un caudal de 5.250 ls./seg. con aguas provenientes del Arroyo Capiazuti, margen derecha, por intermedio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

La concesión original se solicitó por Expediente Nº 1685/C/51, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguientes a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30464

T. Nº 16150

Ref.: Expte. Nº 34-72395/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 25,2311 Has. y con carácter Temporal - Eventual una superficie de 10,0819 Has., con dotaciones de 13,25 y 5,29 ls./seg. respectivamente, en el inmueble rural denominado

"Fracción A" de Finca "Olmos" catastro Nº 4692, ubicado en el Partido Olmos, Departamento de Cerrillos, a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y acequia Olmos del Este. La concesión temporal-eventual se proveerá cuando sea posible derivar del río Toro un caudal superior a los 3 000 ls./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente déjase constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ingeniero Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30425

T. Nº 16133

REF.: Expte. Nº 34-60694/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,7516 Has. en el inmueble rural identificado como Fracción Finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro nº 4285; con una dotación de 8,279 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por el canal de Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 27-3 al 7-4-78

O. P. Nº 30424

T. Nº 16134

REF.: Expte. Nº 2049/56. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en el inmueble identificado como Fracción 6 de Finca La Palma, catastro nº 5274, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 l/seg., a derivar del Río Dorado, mar-

gen derecha, por un canal comunero denominado Las Palmas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 27-3 al 7-4-78

O. P. Nº 30398

s/c. Nº 1500

Ref.: Expte. Nº 34 - 81.842/77. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo, 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el Colegio Secundario "Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7764 hectáreas en el inmueble rural catastro Nº 388 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,41 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia "El Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Derechos éstos, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero civil, jefe Dpto. Explotación (R), A.G.A.S.

Sin cargo.

e), 20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30378

S/C. Nº 1495

Ref.: Expte. Nº 5318-V-61 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,2292 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 56, Polígono "A" de la Finca "ex-Hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del Departamento de Cachi; con una dotación de 0,64 l/seg. a derivar del río Cachi —margen izquierda—.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sección Registro de Aguas, 25 de enero de 1978.

En cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se ha redactado el edicto que antecede, girándose copia del mismo al Boletín Oficial para su publicación sin cargo.

Sin cargo e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30374 T. Nº 16076

Ref.: Expte. Nº 34-72432/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gregorio Vinocur tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 40 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5137 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero a construirse. La presente, es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 7418/69.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978 — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000,- e) 17-3 al 3-4-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30511 F. Nº 4234

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 240

Días de remate: 12 y 13 de abril de 1978 a las 18,30 horas.

Días de exhibición: 10 y 11 de abril de 1978 de 19,30 horas a 20,00 horas.

Renovaciones: Se aceptarán sin cargo de gastos de remate, las renovaciones efectuadas hasta el día 7-4-78 inclusive, y a partir del día 10-4-78, se abonará por este concepto el 10% de recargo.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de agosto, setiembre y octubre/77, con vencimiento en noviembre, diciembre/77 y enero/78.

Rescates: Se aceptarán hasta el día 12 de abril/78 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

Objetos a rematarse: Alhajas - Objetos varios.

Valor al cobro \$ 1.640. e) 31-3-78

RESOLUCION

O. P. Nº 30516 S/C. 1509

Salta, 29 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 0152

Dirección de Comercio

VISTO el Decreto Nº 5968/74, mediante el cual se designa a la Dirección de Comercio como Organismo de aplicación de la Ley Nacional número 20.680/74, en todo el territorio de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario coordinar la actuación de los distintos Municipios del interior de la Provincia en lo referente a la forma de aplicación de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

El Director (I.) de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Se faculta a los señores Intendentes de la provincia de Salta o a las personas que ellos designen a actuar como Inspectores de la Dirección General de Comercio, con competencia en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2º — El procedimiento a aplicarse será el establecido en la Ley Nacional Nº 20.680/74 y su Decreto Reglamentario.

Art. 3º — En todos los casos de infracciones, los señores Intendentes deberán remitir las actuaciones a la Dirección General de Comercio, una vez que el infractor haya hecho el descargo y ofrecido las pruebas, o cuando hubiere vencido el plazo de esta etapa y no se hubiera presentado defensa alguna.

Art. 4º — Todas las actas de infracciones que realicen las Municipalidades serán remitidas semanalmente a la Dirección General de Comercio para su dictamen.

Art. 5º — Cumplida la etapa del artículo anterior la Dirección de Comercio dictará la resolución correspondiente.

Art. 6º — Derógase la resolución Nº 197/72.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sanmillán

Sin cargo e) 31-3-78

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30517 S/C. Nº 1510

Dirección General de Administración de Personal

La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 56-07.265/78, Resolución Nº 188/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, empleado de la Dirección del Boletín Oficial, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por registrar inasistencias sin aviso a partir del 2 de febrero del corriente. — Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal.

biles a partir de la fecha de la presente publicación, el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, empleado de la Dirección del Boletín Oficial, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por registrar inasistencias sin aviso a partir del 2 de febrero del corriente. — Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal.

Sin cargo. e) 31-3 al 4-4-78

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 30514 T. Nº 16200

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: APARICIO, NESTOR - Sucesorio", Expte. Nº 47.031/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo de 1978. Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30506 T. Nº 16194

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expediente Nº 52.580/76, Sucesorio de JUANA FRANCISCA FABIAN DE LLANOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, marzo 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30504 T. Nº 16197

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de: "COLADO FLORES, Alvaro y DE SINGLAU de COLADO, María Lucía, Expediente Nº 65.475/77", para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días; bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de marzo de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30496 T. Nº 16180

El Juez de Ira. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA ALMAZAN, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 50.080/77. Edictos por diez días. — Salta, 27 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30493 T. Nº 16182

Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NEL LIDA ALDERETE DE D'ANDREA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 65.264/77. — Salta 9 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30492 T. Nº 16181

El Dr. José Ignacio Sierra Paz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIL, CARMEN PALACIOS DE, Expte. Nº 13910/78. Publíquese edictos por diez días. Fdo.: Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Metán, 22 de marzo de 1978.

Imp. \$ 7.000. e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30475 T. Nº 16177

El Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Rauch, Carmen Ovejero de.". Expte. nº 54.405/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30473 T. Nº 16170

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Saavedra, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio. Expediente nº 47.150/77. — Salta, 17 de marzo de 1978.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30472 T. Nº 16172

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expediente nº 14.222/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Emilia Acosta", hagan valer derechos bajo aperi-

bimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, 22 de marzo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30470 T. Nº 16164

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial de 1ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Tapia de Saldaño - Sucesorio. Expediente nº 65.863/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30465 T. Nº 16152

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en Expte. Nº 31.072/77, caratulado. "NUÑEZ, MARIO ARGENTINO s/Sucesorio", cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30460 T. Nº 16147

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 25394/77 caratulado: Sucesorio de don JUAN CARLOS GERMINO, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30459 T. Nº 16146

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el Expte. Nº 26.320/77, caratulado Sucesorio de don CIRILO ADRIASOLA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán-Salta, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30458 T. Nº 16145

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de JOSÉ ROBLEDO", Expte. Nº 26323/77, cita y emplaza por el término de diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publi-

carán por dicho término en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán - Salta, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30463 T. Nº 16151

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en Expediente Nº 31.074/77, caratulado "LIBERAL, JORGE CARLOS s/Sucesorio", cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30452 T. Nº 16144

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA GALLARDO DE COPA para hacer valer sus derechos, Juicio Sucesorio Expte. Nº 47.391/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. \$ 7.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30416 T. Nº 16109

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en Expte. nº 25.931/77, caratulado: "Sucesorio de Néstor Cardozo", llama por el término de diez días a acreedores y herederos a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1977. — Dra. María Graciela Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 22-3 al 6-4-78

O. P. Nº 30406 T. Nº 16102

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Casimiro Espinosa Choque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ref. Expediente nº 53.723/77. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 21-3 al 5-4-78

O. P. Nº 30403 T. Nº 16101

Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de Dn. Ramón Robles". Expediente nº 26.479/78, Mesa 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez (10) días en Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Secretaria,

Orán, 15 de marzo de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000- e) 21-3 al 5-4-78

O. P. Nº 30396 T. Nº 16094

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN IBARGUREN, Expte. Nº 54.243/77, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Dra. Stella M Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30391 T. Nº 16093

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Ira Inst. Civil y Comercial, Ira, Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de JUAN ANGEL MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley Expte. 65.538/77. Edictos por diez días. — Salta, 21 de febrero de 1978. — Dra. Marta M de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30372 T. Nº 16075

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO LOPEZ - Sucesorio. Expte. nº 65.748/78 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 13 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30370 T. Nº 16078

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ LOMBARDI (Expte. número. 13.693/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30369 T. Nº 16079

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EDIZIO GASPÀ (Expte. Nº 13.760/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 28 de 1977. Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,- e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30366 T. Nº 16082

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARTINEZ, GAVINO", Expte. Nº 14.242/

78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Gavino Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,- e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30346 T. Nº 16055

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com., 6ta. Nominación en los autos: "Vallejos, Yolanda, Soruco Fernández de. - Sucesorio - Expte. nº 13.889", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30342 T. Nº 16058

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Gregoria Miranda de Sáez, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 48.214/76. — Salta, 9 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 16 al 31-3-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30501 F. Nº 16199

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1978, a las 18 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 398.780, una vitrina con cubre equipo incorporado, metálica, pintada, de 2,60 m., modelo V.M. 2 marca Angeline, equipo b'ndado. Nº 128342 marca Acarmarmetic, gabinete Nº 17028. Revisaría en horario comercial en calle Balcarce 802, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Marcelo R. Domínguez, en expte. Nº 50.046/77. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500 e) 31-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30474 T. Nº 16175

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Finca tabacalera en el Dpto. de Chicoana, libre de ocupantes. Base: Las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 5.359.200

JUDICIAL

El lunes 17 de abril de 1978, a horas 18 en mi escritorio de remates, calle Santa Fe 430, de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial en autos "Cadena, José Angel vs.

Sucesores de Guaymás Andrés Avelino". División de Condominio. Expte. 62.124/74. Remataré, con Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal \$ 5.359.200, el inmueble ubicado en Chicoana, denominado Los-Los, catastro original nº 388, no incluyendo en la subasta el catastro original nº 1646 pese a que figuran ambos catastros unificados con el nº 1880. Con una sup. de 39 Has. 2810 m2. Límites, Norte, Río de Chicoana; Sud; cumbre del cerro Alto o Comunidad; Este: Prop. de Carbajo y Borja Figueroa y Oeste: José Saba y José Angel Cadena. El inmueble pertenece en condominio al señor José Angel Cadena en sus veinte veinticuatroavas partes y a los sucesores de Andrés Avelino Guaymás en sus cuatro veinticuatroavas partes; totalmente desocupado. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña dinero de contado. Edictos: por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque fuere feriado. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero.

Imp. \$ 27.000

e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30450

T. Nº 16141

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de abril de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: "Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Industria Fonográfica del Noroeste S.R.L.; López Sebastián Salvador y Mario Mendoza Murillo", Expediente número 49.041/77. Remataré con base de \$ 1.900.000 importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en calle Zabala Nº 630, ciudad, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 9a. Matrícula 3.812. Descripción del inmueble: Extensión: Fte. 5,50 m.; c/Fte. 4,40, m.; Cdo. O. 46,10 m.; Cdo. E. 46,00 m. Edificado. Antecedentes Dominial: Libro 424, Folio 295, Asiento 2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30382

T. Nº 16092

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de abril de 1978, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio, Provincia de Salta, en autos que se le sigue a Asencio Francisco Miguel, expediente Nº 9877 - I/77, remataré, sin base: la mina de nombre "Pilini"; mineral: cloruro y sulfato de sodio; ubicación: Salar Río Grande, departamento de Los Andes; propietario: Francisco Miguel Asencio. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30351

T. Nº 16072

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y Rodolfo Ramírez". Expte. nº 50051/72. Remataré con Base de (\$ 933,32), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad. Capital 01, Sección C, Manzana 94a, Parcela 6, Matrícula 26.309, Lote Nº 6, Extensión Fte.: 9,00 m. L.S.: 28,66 m. L.N.: 28,50 m. Límites: Lote 5, S.: Lote 7, E.: Pasaje s/nombre 0, Fdos. de Lotes 17 - 18. Plano 1749. Sup. según Títulos: 257,22. Edificado en un 20 %. Antecedentes dominial: Libro 273, Folio 445, Asiento 1. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30350

T. Nº 16073

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante inmueble
con instalaciones para Granja

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18,15 en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Alurralde Rodolfo A. y Fiorentino Carlos A.". Expediente nº 30.331/77. Remataré con Base de (pesos 1.400.000) o sea 2/3 partes del total del valor fiscal de los lotes ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma - La Silleta: Sección A, Manzana 41, Parcela 1, Matrícula 5372, Lote 1, Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 2, Matrícula 5873. Lote 2: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 3, Matrícula 5874. Lote 3: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 4, Matrícula 5875. Lote 4: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 5, Matrícula 5876. Lote 5: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 6, Matrícula 5877. Lote 6: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 17, Matrícula 5888. Lote 7: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 18, Matrícula 5889. Lote 18: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 19, Matrícula 5890. Lote 19: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 20, Matrícula 5891. Lote 20: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 22, Matrícula 5893. Lote 22: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 21, Matrícula 5292. Lote 21: Plano 458. Todos estos lotes hacen una extensión de Tres hectáreas, cubiertas las mismas con alambre tejido y encontrándose en los mismos construidos. Una Casa que consta: Un living-comedor diario, una cocina, un living-comedor, un baño, un dormitorio más o menos de 4 x 4 un dormitorio de 4 x 50 x 4, su techo de chapa fibrocemento, un patio descubierta de 6,80 x 5,50, un galpón de 20 mts. x 9 mts. Otro galpón de las mismas dimensiones, un galpón de 40 mts. x 9 mts., un galpón de 18 mts. x 6. Un galpón de 20 mts. x 10 mts. (te-

cho de zinc). Un galpón de 4,50 x 8. Los galpones tienen chapas rurales. Un pozo de agua de 14 mts. con su correspondiente motor. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos: Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000. e) 16 al 31-3-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30502 T. Nº 16192

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "RUIZ, Paula Zuleta de -Prescripción adquisitiva de dominio-", expediente Nº 47456/78, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a todos aquellos que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, catastrado bajo el nº 124, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 (diez) días. Firmado: Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 31-3/al 13-4-78

O. P. Nº 30449 T. Nº 16142

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Capuzzello Luis Dante s/Poseción Veinteñal", Expte. Nº 13.778/1977, cita y emplaza por treinta días a los herederos de Manuel Navarro y a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble rural denominado Finca "El Diamante", ubicado en el Partido de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, Matrícula Nº 630. Publíquese Edictos por 10 días. — Metán, 7 de marzo de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30348 T. Nº 16069

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur; en autos: "Argañaraz, Natalio, Santillán, Manuel, Aguirre, Ramón y otros - Poseción Veinteñal". Expte. nº 13.715/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Carlos María Mónico o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote de terreno urbano sito en Barrio Victoria del pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que tiene 1 Ha. 2590 m²., y limita: al Norte, con la Ruta Nacional nº 16 y con terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza; al Sud, con pasaje sin nombre (continuación Avenida Libertad); al Este, con calle Alberdi, y parte de los terrenos de Víctor Vildoza; y al Oeste, con Uvelindo Suárez, y parte de los terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza. Catastro 8532, Sección "D", Fracción 1 de Metán, pueblo de El Galpón. Todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 10 de marzo

de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 16 al 31-3-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30375 T. Nº 16083

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación interino, doctora Eloísa Aguilar, en los autos caratulados Díaz Asunción Aída Cruz de c/ Díaz María Lidia, Blanco Honorato y Silvia — Ord. Petición de herencia— expediente número 49.779/77, cita a Silvia Díaz para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Publicación 10 días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dr. Omar A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 17-3 al 3-4-78

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

O. P. Nº 30509 T. Nº 16195

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. Alberto López, en el juicio: "CORIA, Margarita Antonia Ríos de vs. CORIA, Valentín - Ausencia con presunción de fallecimiento - Expte. Nº 49.871/77, cita y emplaza al Sr. VALENTIN CORIA para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese una vez por mes en el lapso de seis meses. Salta, 7 de febrero de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 720 e) 31-3-78

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 30508 T. Nº 16190

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos "BAEZ, Enriqueta Rectificación de Partida", Expte. Nº 30364/77, comunica a los fines dispuestos por el art. 17 de la Ley 18.248, que doña Enriqueta Baez trata de rectificar su nombre y apellido en el acta de casamiento con don Pedro Celestino Amador y en el cual figura como Florentina Mamani. Secretaria, marzo 27 de 1978. Esc. María E. Cruz de Domínguez, Secretaria.

Imp. \$ 720 e) 31-3-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30507 T. Nº 16191

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, en Expte. Nº 30712/77 caratulado "SABA, Abraham s/Inscripción de nacimiento y Adopción del menor José MAMANI" cita y emplaza por nueve días a MARTINA MAMANI a fin de que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. Salta, 29 de marzo de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 12-4-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30515

T. Nº 16201

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Metán (Salta)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1978 a horas 09,00 en las instalaciones del Club sito en Güemes Nº 700.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta Asamblea General anterior y su firma, por dos asociados.
- 2º Lectura y consideración Memoria, Balance al 31/12/77 inventario ganancias y pérdidas correspondiente al año 1977 e informe Organo de fiscalización.
- 3º Aumento cuota societaria.
- 4º Renovación parcial de la C.D.-

NOTA: Transcurrido una hora de espera se sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Angel Otamendi Rafael Diez de Pons
Secretario Presidente
Imp. \$ 920 e) 31-3-78

O. P. Nº 30513

S/C. 1508

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Salta, 29 de marzo de 1978

El Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, atendiendo a lo solicitado por un núcleo de sus asociados (Art. 13 del Estatuto), convoca a los integrantes de la Entidad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1978 a las 19,00 horas en su Sede Social, Mitre 374, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Proyecto de Ley de Reformas del Código del Notariado de la Provincia de Salta.
- 3º Conocimiento y consideración para la inscripción de sociedades ante el Registro Público de Comercio.

Esc. Andrés Figueroa Solá
Secretario

Esc. Gerardo Coll
Presidente

Sin cargo

e) 31-3 al 6-4-78

O. P. Nº 30510

T. Nº 16193

AYUDA MUTUALISTA DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS DE METAN CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1978 en el local Social de "La Fraternidad Ferroviaria" a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior
- 2º Memoria y Balance año 1977 e informe Organo de fiscalización.
- 3º Aumento Cuota Social
- 4º Reglamento Panteón Social y Subsidio por fallecimiento.
- 5º Considerar Listas oficializadas para renovación parcial Comisión Administradora
- 6º Designar dos socios para firmar el Acta

NOTA: Pasado treinta minutos de la hora fijada en convocatoria se deliberará con el número de socios presentes de art. 35 de nuestros Estatutos Sociales. Acto eleccionario de 16 a 18 horas.

Per la Comisión
Guido D. Iñigo Juan Segura
Secretario Presidente
Imp. \$ 3.000 e) 31-3 y 4-4-78

O. P. Nº 30505

T. Nº 16196

LA SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE EMBARCACION (Salta)

Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social el día 17 de abril de 1978 a horas 22, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Convocatoria Asamblea Ordinaria.
- 2º Consideración Memoria y Balance General
- 3º Consideración informe Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación Total de Autoridades.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se ruega puntual asistencia.

La Comisión Directiva
Mario Justo Jorge Arturo Fari Tobias
Secretario Presidente
Imp. \$ 690 e) 31-3-78

O. P. Nº 30500

T. Nº 16189

CLUB UNION GUARANI

San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de abril de mil novecientos setenta y ocho a horas 22 en su sede social sito en Pizarro 215 de la ciudad de Orán.

1º Lectura y Aprobación del acta anterior.

2º Memoria e Inventario correspondiente a los Ejercicios 1976/77.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuenta

4º Renovación Total de la Comisión Directiva.

5º Designar dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurrido una hora de la fijada en convocatoria sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes.

Normando Evelio Vargas
SecretarioBenicio Gaona
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 30 y 31-3-78

O. P. Nº 30455

T. Nº 16158

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CORTESA)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA) para el día viernes 14 de abril de 1978, a horas 19. en la sede la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las Actualizaciones Contables Ley 19.742, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio con arreglo del Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, por un período de dos años.

Salta, marzo de 1978

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 6.000

e) 28-3 al 3-4-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION